

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0441
12 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3978-S-2023; y

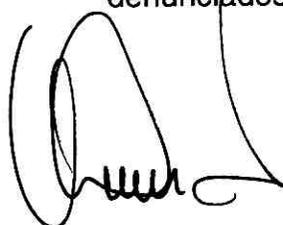
CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a los hechos denunciados por el Sr. Gastón Leonardo Sol Núñez, D.N.I. N° 21.362.312, contra el agente Omar Antonio Gacitua, L.P. N° 6860, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en relación al supuesto delito de daños a la propiedad privada y espacio público en los términos de los arts. 183 y 184 del Código Penal, que según los dichos del Sr. Sol Núñez fue radicada ante el Ministerio Público Fiscal;

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 113/23, expuso que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos en el contexto expuesto entiende que amerita su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que, en el caso, ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en los artículos 10° inciso 2), y 11° inciso 6), del Anexo I, y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°, 97° inciso 4, 98° inciso 4), 101° y 106° del mismo Anexo I, dicha área de legal laboral considera procedente la instrucción de Sumario Administrativo, debiendo ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente en cuyo ámbito se desempeña el Agente, conforme el proceso previsto por los artículos 1°, 2° incisos 1) y 2), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;



Noelia Rueda Cáceres
Escribana Jefe General
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0441-23

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

R E S U E L V E:

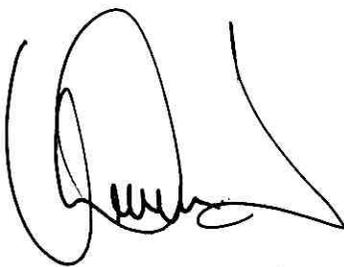
ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Omar Antonio Gacitua, L.P. N° 6860, D.N.I. N° 23.918.313, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados a fojas 02/04 del Expte. OE N° 3978-S-23, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) inciso 2), y 11º) inciso 6), 95º) 97º) inciso 4), 98º) inciso 4), 101º) y 106º) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) incisos 1) y 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.



Noelia Pineda Cáceres
Coordinadora General
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén